



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### LEY 5385

### PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (P.L.C.I.B.A.)

Prorrógase el programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería, instituido por la ley 1199/2003 y en cumplimiento de la ley N° 298 del Ejercicio de la Enfermería.

Sanción: 15/10/2015; Promulgación: 02/12/2015;  
Boletín Oficial 11/12/2015.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Prorrógase por cinco (5) años el programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería, instituido por la ley [1199/2003](#) y en cumplimiento de la ley N° [298](#) del Ejercicio de la Enfermería.

Art. 2°.- A todos los efectos, la presente prorroga mantiene vigentes el art. 2°, 3° y el 4° de la Ley [1199](#).

Art. 3°.- La Dirección de Capacitación de Enfermería, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elevará un registro actualizado y consensuado, por hospital, del personal que revista en esas condiciones a la fecha de la publicación de la presente Ley.

Art. 4°.- Las oficinas de recursos humanos hospitalarios y las jefaturas de enfermería deberán notificar al personal quienes deben realizar la profesionalización en servicio adecuando un plan para su efectivo cumplimiento en cada hospital.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Ritondo; Pérez.

